

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C. -REPARTO-
E. _____ S. _____ D.

REF.: EJECUTIVO MIXTO DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A
CONTRA HENRY ARDILA FRANCO.

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada al pie de mi firma, solicito al señor Juez decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes que denunció bajo la gravedad del juramento, como propiedad de los demandados:

1. El embargo, captura y posterior secuestro del vehículo de las siguientes características:

PLACA. BZH - 303
MARCA: CHEVROLET SPARK S/A
MODELO: 2.007
COLOR: PLATA ESCUNA
NUMERO DE MOTOR: B10S1636551KA2
NUMERO DE SERIE: 9GAMM61067B008667

2. Se decrete el embargo y secuestro de los bienes enseres de propiedad del demandado que se encuentren en la Carrera 68 A No 60 A 61 sur, de la ciudad de Bogotá.

Me reservo el derecho de solicitar nuevos embargos en el futuro.

Del señor Juez,



MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES
C.C. No. 51.738.052 DE BOGOTA
T.P. No. 43.494 DEL C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR		LICENCIA DE TRANSITO No. 1266441	
PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE
BZH303	CHEVROLET SPARK S/A	1000	XX
CLASE DE VEHICULO	COLOR(S)	POTENCIA	MODELO
AUTOMOVIL	PLATA ESCURIA	XX	2007
SERVICIO	CARRROCERIA TIPO	No. PUERTAS	
Particular	SEDAN	5	
NUMERO DE MOTOR	R.	NUMERO DE SERIE	R.
B10S1636551KA2	N	9GAMM61067B008667	N
NUMERO DE CHASIS	R.	CAPTON / PSIS.	PESO BRUTO VEHICULAR
9GAMM61067B008667	N	5psi	XXXX
DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. EJES	
XXXXXX	XXXXXX	2,0	
ANCHO (m)	ALTO (m)	LARGO (m)	
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	
ACABAMBIOS	NUMERO	CUIDAD	DIA
XXXXXX	XXXXXX	Bogotá	22
			MES
			11
			ANO
			06
EL PESO BRUTO VEHICULAR DE LOS AUTOMOVILES SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES			

IMPRESO POR CANANTECASA FORMAS E IMPRESOS S.A. TEL 605 175 451-5 TEL. 430 2310

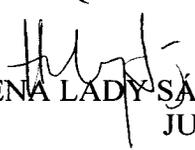
LICENCIA DE TRANSITO No. 06-110011266441	
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE ARDILA FRANCO HENRY	
IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO
C79695844	X
	NIT
	C.E.
	OTRO
DIRECCION	TELEFONO
CRA 68A # 60A-61 S	5635834
CUIDAD	ORGANISMO DE TRANSITO
BOGOTÁ D.C.	Concesion STI-SETT
ULTIMO TRAMITE	
INS. AL MAT INIC	
Fecha: 04/03/2006	CONCESION A LA PROPIEDAD
	CONCESION STI-SETT
Impreso por CANANTECASA FORMAS E IMPRESOS S.A. TEL 605 175 451-5 TEL. 430 2310	

IMPRESO POR CANANTECASA FORMAS E IMPRESOS S.A. TEL 605 175 451-5 TEL. 430 2310

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil nueve.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares, y para los fines el artículo 513 del C.P.C., préstese caución por la suma de \$1'600.000.00. Mcte

NOTIFÍQUESE


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
JUEZ.-

Jes

(2)

<p style="text-align: center;">JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>Por anotación en el estado No. <u>097</u> de fecha <u>11 JUN. 2009</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario, _____ NELSON HUGO PULECIO SIERRA</p>

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513**

HOJA No. 1



NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA N-100007974 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 6288018
 FECHA EXPEDICION 26/06/2009 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA NORTE DIRECCION CARRERA 11A NO.89-31 INT.4
 TELEFONO 6113304

TOMADOR G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIE
 DIRECCION CALLE 98 22 64 PS 9 NIT 860.029.396-8
 TELEFONO 3095878

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE : G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ✓

DEMANDADO : HENRY ARDILA FRANCO C.C. 79.695.844 ✓

APODERADO : ACOSTA CORTES, MARIA CONSUELO - CC 51738052
 DIRECCION : - TELEFONO :

PROCESO: EJECUTIVO 2009-801 ✓

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. ✓

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro :68 ✓

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C. ✓

OBLIGACION N. 174243

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS. SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

AMPAROS OTORGADOS		VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL		1,600,000.00	48,000.00
TOTAL VALOR ASEGURADO		1,600,000.00	

INTERMEDIARIOS			PRIMA BRUTA	\$
AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE	TIPO CORREDOR	% PARTICIP. 100.00	\$	48,000.00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 48,000.00
			OTROS	\$ 3,600.00
			IVA	\$ 8,256.00
			TOTAL A PAGAR	\$ 59,856.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/06/2009

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



TOMADOR
 G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIE

- CLIENTE -

GEN - 08 - 12/02

6

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dos de julio de de dos mil nueve.

Ref.2009-801

Vista la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Decretar el embargo del vehículo identificado con placa BZH 303, denunciado como de propiedad de HENRY ARDILA FRANCO.

Librese oficio con destino a la Secretaria de Transito correspondiente, comunicándole la medida y para que se sirva registrar el embargo en el historial del vehículo y envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su captura y posterior secuestro.

2. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que de propiedad de HENRY ARDILA FRANCO, que se encuentren ubicados en la Carrera 68 A No. 60 A 61 sur, de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre, al Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la respectiva zona. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$32.000.000.00

NOTIFIQUESE,

Hely S.
HENA LADY SANCHEZ ARIAS
JUEZ.

PF

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. <i>110</i> de fecha <i>2009</i> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M. <i>2009</i>
El Secretario, <i>[Signature]</i> NELSON HUGO POLECIO SIERRA

7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 3º PISO 7



DESPACHO COMISORIO No. 0454

EÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA DE LA
CIUDAD

H A C E S A B E R :

Que dentro del. PROCESO. SINGULAR 2009-0801 de G.M.A.C. FINANCIERA DE OLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Contra HENRY ARDILA FRANCO Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Dos (2) de Julio de dos mil nueve (2009), En el que se le comisionó con amplias facultades incluso para nombrar secuestre y para la practica de la diligencia **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres exceptuando vehículos y/o aquellos sujetos a registro de propiedad de la parte demandada que se encuentren en el inmueble ubicado en la **CARRERA 68 A NO. 60 A - 61 SUR** en el lugar que se indique en el momento de la diligencia de esta ciudad. La medida se limita en la suma de **\$ 32.000.000.00**

I N S E R T O S :

Se anexa copia del auto que ordena la comisión e insertos.

Obra como apoderado de la parte actora el doctor (a) MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES C.C. No. 51.738.052 T.P. No. 43494 DEL C.S.J.

Para el señor Juez civil Municipal De Descongestion y/o Inspeccion Distritald de Policia y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho comisorio a los Diez (10) días del mes de Julio De Dos Mil Nueve (2009)


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 77

8

OFICIO No. 02515
BOGOTÁ D.C 10 de Julio de 2009

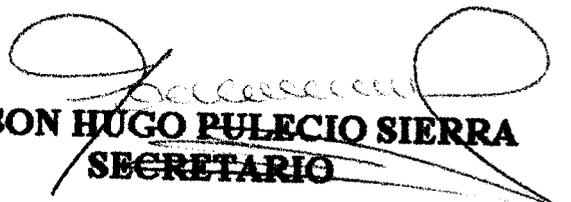
Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE HOY
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
LA CIUDAD RESPECTIVA

REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-0801 de G.M.A.C. FINANCIERA
DE OLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Contra HENRY ARDILA FRANCO *(Al contestar citar esta referencia)*

Comunico a usted que este Despacho mediante en auto del Dos (2) de Julio de dos mil nueve (2009) decretado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del vehículo de PLACAS No. BZH -303 de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del correspondiente certificado de tradición (681-1 del C.P.C)

Atentamente,


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Retenido
gr. Dany Arcebo
C 52.881 80401
130909



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: AUTORIZACION

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito autorizar a **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO** identificada con C. C. No. 52.881.804 de Bogotá para que revise los expedientes en los cuales actuó como apoderada, retire oficios de embargo y desembargo, citatorios, avisos 320, edictos, avisos de remate, y tome copias de los que crea pertinente.

Del Señor(a) Juez.

Atentamente.


MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES
C.C. No. 51.738.052 de Bogotá
T.P. No. 43.494 Consejo Superior de la Judicatura



Colombia
BOGOTÁ
QUEZACOSTA

11 5 JUL. 2009



República de Colombia
NOTARIA 76 - BOGOTÁ
ADRIANA MARQUEZ ACOSTA
NOTARIA

Firma compareciente

[Handwritten signature]

contenido del mismo.

presente documento es suya y que acepta el

manifestó que la firma que aparece en el

51.338.058 P.M. T.P. No. 113.194C SI

con CO

identificó como: Heidy Consuelo Restrepo

fue presentado personalmente por quien se

de Carl Maribel Lora Restrepo

Doy fe, que el anterior escrito dirigido a

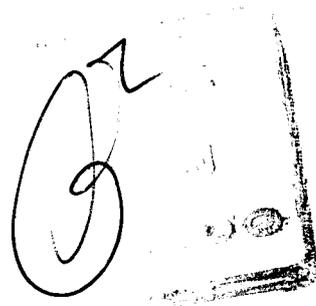
Reconocimiento contenido y firma

Presentación personal

Bogotá - República de Colombia

E-mail: NOTARIO@LEXCOLOMBIA.COM

Internet: WWW.LEXCOLOMBIA.COM



Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF.: EJECUTIVO BANCO DE CREDITO VS. IRAYDA LAVERDE

RD: 2009-801

ASUNTO: SOLICITO CAPTURA

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar comedidamente se decrete la captura del vehículo de placas BZH - 303 de las siguientes características:

PLACA:	BZH303	CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2007
COLOR:	PLATA ESCUNA	SERVICIO:	PARTICULAR
CARROCERIA:	SEDAN	MOTOR:	B10S1636551KA2
SERIE:	9GAMM61067B008667	LINEA:	SPARK S/A
CHASIS:	9GAMM61067B008667		

El cual fue denunciado como propiedad de los demandados, el cual se encuentra debidamente embargado. Ruego a usted se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de los correspondientes oficios.

Del Señor(a) Juez.

Atentamente.

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES
C.C. No. 51.738.052 de Bogotá
T.P. No. 43.494 Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Cuarto Municipal de Bogotá D.C.
EN LA FECHA 1 - JUN. 2010
PASAAL DESPACHO *Para resolver Solicitudes*
del *Comisionado Unid. 9*
EL SECRETARIO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-39 PISO 7
BOGOTA, D. C.

Primero (01) de Junio de dos mil diez (2010)

Radicación No. 2009-801

Previo a dar trámite a la captura del vehículo requiérase a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del vehículo embargado expedido por la Secretaria de Transito de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,)

EL JUEZ

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
El auto anterior se notificó por estado #	095 de hoy
a las 8.00 a.m. @ Secretario	2
E-3 JUN 2010	
NELSON HUGO PULECIO SIERRA	

MEM



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



RUNT

14
Nro. CT140021028
30 MAY 2010 07:58:06
CALLE 64C No. 88A - 44

Certificado de tradición

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 06/02/2006 hasta la fecha el(la) señor(a): HENRY ARDILA FRANCO con cédula ciudadanía nro. C79695844, domiciliado(a) en: CRA 68A # 60A-61 S teléfono 5635834 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BZH303	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2007
Color:	PLATA ESCUNA	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	B10S1636551KA2
Serie:	9GAMM61067B008367	Línea:	SPARK S/A
Chasis:	9GAMM61067B008667	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110514936 del 22/11/2006, Bogotá

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 02515 del 10-07-2009, Radicado en SDM el 11-09-2009 Nro de expediente 2009-0801, Proferido de JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL CALLE 16 N. 7-39 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de HENRY ARDILA FRANCO.

Limitación a la propiedad: Prenda a: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S. A. C.F.C.

Historial de propietarios: hasta HENRY ARDILA FRANCO, C79695844.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 28 de mayo de 2010 a las 07:58:06
A solicitud de: EMNA JULIETH AMAYA CAMARGO con C.C. C1018440579 de Bogotá.

Embargo

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Republca de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Seccional y de Familia Civil, Penal y de Menores D.C.
25 JUN. 2010
EN LA FECHA
PAC/ALP
Con opati. C. H. J. J. J.
Condo cumplimiento y auto.
EL SECREARIO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Calle 125, Ventanilla del primer de los cuarteles (PUNTO)

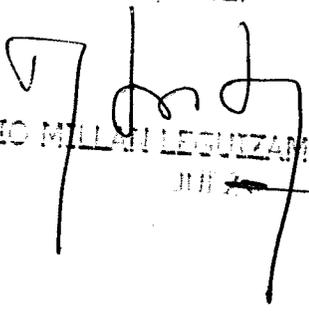
Ref. 2809 SBI

El certificado de tradición del vehículo embargado expedido por la Secretaría de Medellín, aporbado por el apoderado del actor, adjúntase al proceso y tengase en cuenta para los efectos pertinentes.

Conforme a lo solicitado en escrito que antecede, e inscrito el embargo de los derechos que como propietario le correspondían al demandado HILARY AKVILA BARRANTE sobre el vehículo de placa B7H 303, se decreta la CAPTURA del mismo por Secretaría libreto oficial a la SIBIN para lo pertinente.

Una vez se encuentre capturado el vehículo se resolverá sobre el asunto.

NOTIFIQUESE.


DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUN 29

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 110 de fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
El Secretario, 
NELSON HUGO BULACIO SIERRA
29 JUN. 2010



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 77

OFICIO No. 02344
Bogotá D.C. 6 de Julio de 2010

SEÑORES
POLICÍA NACIONAL
SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-0801 de G.M.A.C.
FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL CONTRA HENRY ARDILA
FRANCO *(Al Contestar citar esta referencia)*

Comunico a usted que este Despacho mediante en auto del Veinticuatro (24) de Junio de dos mil Diez (2010) proferido en el proceso de la referencia, sirvase **APREHENDER e INMOVILIZAR** del vehiculo de **PLACAS No. BZH - 303** dejándolo a disposición de este Despacho, además deberá prevenirseles para que indiquen que persona lo conducía en el momento de la inmovilización.

ATENDIENDO LO COMUNICADO MEDIANTE CIRCULARES NOS. 001-003 DEL 4 DE ENERO DE 2007. ASÍ MISMO COMO OFICIO 723 DEL 21 DE MARZO DEL 2007 MEDIANTE EL CUAL INFORMO A LA POLICÍA NACIONAL QUE NO SE CONFORMO REGISTRO DE PARQUEADEROS Y SE REQUIRIÓ PARA QUE SE ABSTENGAN DE MENCIONAR EL ACUERDO 2586 DEL 2004 EN EL ACTA DE INVENTARIO. POR LO QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL ES LIBRE DE ORDENAR LA REMISIÓN DEL VEHÍCULO INMOVILIZADO AL PARQUEADERO QUE CONSIDERE PERTINENTE.

Por lo anterior sirvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Julio 9, 2010
Recibi
Yesica Sandoz
C. 1012374917
Yesica Sandoz



JUZGADO SESENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

24 AGO 2009

RECIBIDO

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ D.C.

SR.

JUEZ: SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

PROCESO N°: 2009 - 801

DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA

DEMANDADO: HENRY ARDILA FRANCO

UN SALUDO CORDIAL, ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE SU DESPACHO EL VEHICULO QUE MENCIONO A CONTINUACION, REQUERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA:

PLACA:.....BZH 303

CLASE DE VEHICULO:.....AUTOMOVIL

MARCA/SERIE:.....CHEVROLET / SPARK

MODELO:.....2007

COLOR:.....GRIS

SERIE CHASIS:.....8LBDF7L580002852

ASI MISMO, TAMBIEN LE INFORMO QUE EL VEHICULO, SE DEJO EN LAS INSTALACIONES DE GMAC, UBICADA EN LA KR 35 # 63 D - 05 BOGOTA.

ANEXO INVENTARIO # 1130

PARA SU SERVICIO:

PONAL

FORMATO DE INVENTARIO GMAC

KM: 247180 *A*
1130

CAPTURADO

INFORMACIÓN DEL CLIENTE			
FECHA DE ENTRADA:	23-8-10	FECHA DE SALIDA:	
Marca	CHEVROLET	Clase de vehículo	SPARK
Serie Chasis	9GAMM61067BU98667	Modelo	2007
Propietario	ARDILA FRANCO HENRY	Placa	BZH303
		c.c.	79695844
		Color	GRIS
		Hora:	12:20

CANT	EQUIPAMIENTO	ESTADO			
2	Farolas	X	R	M	NT
2	Cocuyos	X	R	M	NT
4	Direccionales	X	R	M	NT
4	Exploradoras	X	R	M	NT
1	Bomper Delantero	B	X	M	NT
3	Brazos limpiabrisas	X	R	M	NT
1	Vidrios	X	R	M	NT
1	Antena	X	R	M	NT
2	Espejos externos	X	R	M	NT
5	Manijas externas	X	R	M	NT
5	Llantas	X	R	M	NT
6	Rines	X	R	M	NT
6	Boceles	X	R	M	NT
2	Mataburros	X	R	M	NT
2	Placas	X	R	M	NT
4	Cornetas de aire	X	R	M	NT
3	Estacionarias	X	R	M	NT
1	Stops	X	R	M	NT
1	Bomper trasero	X	R	M	NT
1	Emblemas	X	R	M	NT
2	Letreros	X	R	M	NT
1	Llaves para switch y puertas	X	R	M	NT
1	Carpa	B	R	M	NT
1	Varillas para carpa	B	R	M	NT
1	Tapa tanque de gasolina	X	R	M	NT
1	Proc tapa tanque gasolina	X	R	M	NT
1	Tanque auxiliar de gasolina	B	R	M	NT
1	Portamaletas	B	R	M	NT
1	Thermo king motor	B	R	M	NT
1	Porta repuestos	B	R	M	NT
4	Copillas o copas	X	R	M	NT

CANT	EQUIPAMIENTO	ESTADO			
1	Radio	X	R	M	NT
1	Ceniceros	X	R	M	NT
1	Guantera	X	R	M	NT
1	Barra de cambios	X	R	M	NT
1	Porta vasos	X	R	M	NT
1	Encendedor	B	R	M	NT
2	Parasoles	X	R	M	NT
1	Lamparas internas	X	R	M	NT
1	Espejos interno	X	R	M	NT
1	Manijas internas	X	R	M	NT
4	Perillas de seguros	X	R	M	NT
4	Pito	X	R	M	NT
2	Controles alarma	B	R	M	NT
2	Parlantes	X	R	M	NT
1	Tablero de instrumentos	X	R	M	NT
1	Extintor	X	R	M	NT
1	Gato	X	R	M	NT
1	Cruceta	X	R	M	NT
2	Llave para pernos	B	R	M	NT
2	Apoya cabezas	X	R	M	NT
1	Manual de vehiculo	B	R	M	NT
1	Bateria	B	X	M	NT
1	Alarma	B	R	M	NT
1	Tapa radiador	X	R	M	NT
1	Tapa aceite	X	R	M	NT
1	Bateria	X	R	M	NT
1	Medidor de aceite	X	R	M	NT
1	Bajo electrico	B	R	M	NT
2	Motor limpiabrisas	X	R	M	NT
3	Equipo de aire	B	R	M	NT
3	Asientos	X	D	RT	NT
4	Tapetes	X	D	RT	NT
4	Forros	X	D	RT	NT

CLAVES PARA LA CONDICIÓN:

*B - BUENO *R - REGULAR *M - MALO *NT - NO TIENE *S - SUCIO *D - DAÑADO *RT - ROTO

OBSERVACIONES

LADO DERECHO: GUARDABARRIO DELANTERO GOLPEADO Y RAYADO. PUERTA DELANTERA Y TRACERA RAYADA. GUARDABARRIO TRASERO RAYADO. ESTREBOTA CERRO GOLPEADO. PARTE TRACERA BOMPER RAYADO. STA PUERTA GOLPEADA.
LADO IZQUIERDO: GUARDABARRIO DELANTERO Y TRACERO RAYADO Y GOLPEADO. PUERTA DELANTERA Y TRACERA RAYADAS. ESTREBO DELANTERO CON SUMIDURA.

OBJETOS PERSONALES Y OTROS

A continuación detallamos cada uno de los objetos que no hacen parte del vehículo y que NO son retirados por el conductor del mismo a la hora de la captura y/o depósito del vehículo en la bodega de GMAC Financiera de Colombia S.A.

PORTE DELANTERA BOMPER RAYADO CAPO RAYADO CON SUMIDURAS. PANORAMICO ROTO. TECHO CON SUMIDURAS LEVES. DEJA 02 LLANTAS MALAS LIN 13. UNIROYAL OPTIMA.

ENTREGA TP # 1266441.
SOAT # 21673027.

QUIEN RECIBE O INSPECCIONA

NOMBRE _____
TELÉFONO _____
FIRMA _____

QUIEN INCAUTA - CAPTURA

NOMBRE _____
TELÉFONO _____
FIRMA _____

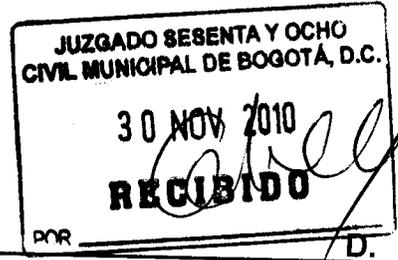
QUIEN ENTREGA

NOMBRE Henry Ardila Franco
TELÉFONO 3123003620
FIRMA _____

OFICIAL DE SEGURIDAD

NOMBRE _____
TELÉFONO _____
FIRMA _____

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. _____ S.



REF.: EJECUTIVO MIXTO DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA VS. HENRY
ARDILA FRANCO.

RD.2.009-801

ASUNTO: SOLICITO SECUESTRO

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, actuando como apoderada de la parte actora,
mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva ordenar el
secuestro del vehículo capturado y embargado a favor de mi mandante.

Del Señor(a) Juez.

Atentamente.

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES
C.C. 51.738.052 de Bogotá
T. P. 43.494 C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. 2009-0801

Bogotá D.C., Primero de diciembre de dos mil diez (2010)

Inscrito el embargo sobre el vehículo de placas BZH - 303 de propiedad del demandado HENRY ARDILA FRANCO, se decreta el secuestro del mencionado automóvil, como quiera que según informe de la Policía Nacional - SIJIN- (folio 17 a 18), éste se encuentra ubicado en GMAC, ubicado en la carrera 35 - 63D -05 de esta ciudad.

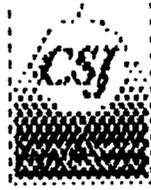
Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al Inspector de Policía de la respectiva zona. Librese el comisorio correspondiente con los insertos del caso. Se procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C. de P. C. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 146.000.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 217
Fijado hoy _____ de _____ de _____
[Handwritten signature]
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

O.P.



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 068 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

**JESUS EDUARDO ALBADAN GARCIA, CÉDULA CIUDADANIA 79755472, CLL 11
Nº 4 - 21 ESTE BARRIO EGIPTO BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
5695953,**

En el proceso número: 11001400306820090080100

10/12/2010 08:23:57 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 16 NO. 7-30 piso 7

22

DESPACHO COMISORIO No. 0610

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA DE LA CIUDAD**

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0801 DE G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Contra HENRY ARDILA FRANCO Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Primero (1) de Diciembre de dos mil Diez (2010) En el que se le comisionó con amplias facultades para la practica de la diligencia SECUESTRO del vehículo de placas No. BZH -303, CLASE AUTOMOVIL, COLOR GRIS, MODELO 2007, CARROCERIA SEDAN, MARCA CHEVROLET SERVICIO PARTICULAR, LINEA SPARK S/A

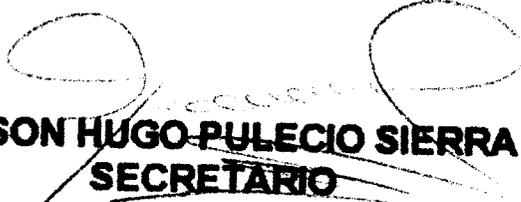
INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse en el PARQUEADERO DENOMINADO GMAC UBICADO EN LA CARRERA 35 NO. 63 D - 05 de Bogotá.

Se nombra como auxiliar de la justicia a: JESUS EDUARDO ALBADAN GARCIA, CÉDULA CIUDADANIA 79755472, CLL 11 N° 4 - 21 ESTE BARRIO EGIPTO BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5695953, , Se asignan como horarios la suma de \$ 146.000.00

Actúa como apoderado de la parte actora Dr (A) MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 51.738.052 y T.P. NO43494 del C.S.J.

Para el señor Inspector Distrital de Policía y/o Juez Civil de Descongestión se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho comisorio a los Diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Retiro:
Mario Fernández Ruge
80244772 Bog
Marzo 29/11

23

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D.

ASUNTO. AUTORIZACIÓN.

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito autorizar a MARIO FERNANDO FERNANDEZ RUGE identificada con cédula de ciudadanía número 80.244.772 de Bogotá, para que revise los expedientes en los cuales actuó como apoderada. El autorizado tiene la facultad para revisar el expediente en el Honorable Despacho, sacar fotocopias, retirar oficios, despachos comisorios y avisos, y en general todas las facultades necesarias para el cumplimiento de esta autorización.

Del Señor(a) Juez.

Atentamente.

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES
C.C. 51.738.052 DE BOGOTÁ
T.P. 43.494 DEL C.S.J.



República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUZ A. ROJAS HERNAL
NOTARIA

DMV

Firma Compadreante

manifiesto que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo. 17 ENE. 2011

identificó como Alfonso Cortés con CC

que se Alfonso Cortés personalite por quien se Alfonso Cortés

Doy fe a lo escrito dirigido a Alfonso Cortés

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIA 9 - BOGOTÁ D.C.
Bogotá - República de Colombia
Presentación Personal
Reconocimiento con Alfonso Cortés y Firma



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

PT 87 J
20

Bogotá D.C. 17/06/2011
DESAJ-10-CSDC 4400
R./ 110408127

Doctor(a):
JUEZ 068 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 510

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



FORMATO DE INVENTARIO GMAC

KM: 247180

1130

2015

CAPTURADO

INFORMACIÓN DEL CLIENTE			
FECHA DE ENTRADA: 23-8-10	FECHA DE SALIDA:	Hora: 12:30	
Marca CHEVROLET	Clase de vehículo SPARK	Modelo 2007	Color GRIS
Serie Chasis 96AMM61067BU08667		Placa B2H303	
Propietario ADELIA FRANCO HENRY		C.C. 79695844	

CANT	EQUIPAMIENTO		ESTADO			
2	Farolas	X	R	M	NT	RT
2	Cocuyos	X	R	M	NT	RT
4	Direccionales	X	R	M	NT	RT
4	Exploradoras	B	R	M	NT	RT
1	Bomper Delantero FLOJO	B	X	M	NT	RT
3	Brazos limpiabrisas	B	X	M	NT	RT
8	Vidrios	B	X	M	NT	RT
1	Antena	X	R	M	NT	RT
2	Espejos externos	X	R	M	NT	RT
4	Manijas externas	X	R	M	NT	RT
5	Llantas	B	X	M	NT	RT
5	Rines	B	X	M	NT	RT
6	Boceles	X	R	M	NT	RT
2	Malaburros	B	R	M	NT	RT
2	Placas	X	R	M	NT	RT
4	Cornetas de aire	B	R	M	NT	RT
3	Estacionarias	X	R	M	NT	RT
1	Stops	X	R	M	NT	RT
1	Bomper trasero	X	R	M	NT	RT
1	Emblemas	X	R	M	NT	RT
2	Letreros	X	R	M	NT	RT
1	Llaves para switch y puertas	X	R	M	NT	RT
1	Carpa	B	R	M	NT	RT
1	Varillas para carpa	B	R	M	NT	RT
1	Tapa tanque de gasolina	X	R	M	NT	RT
1	Proc tapa tanque gasolina	X	R	M	NT	RT
1	Tanque auxiliar de gasolina	B	R	M	NT	RT
1	Portamaletas	B	R	M	NT	RT
1	Thermo king motor	B	R	M	NT	RT
1	Porta repuestos	B	R	M	NT	RT
4	Copillas o copas	X	R	M	NT	RT

CANT	EQUIPAMIENTO		ESTADO			
1	Radio SIN FRONTAL	X	R	M	NT	RT
1	Ceniceros	X	R	M	NT	RT
1	Guantera	X	R	M	NT	RT
1	Barra de cambios	X	R	M	NT	RT
1	Porta vasos	X	R	M	NT	RT
1	Encendedor	B	R	M	NT	RT
2	Parasoles	X	R	M	NT	RT
1	Lamparas internas	X	R	M	NT	RT
1	Espejos interno	X	R	M	NT	RT
1	Manijas internas	X	R	M	NT	RT
1	Perillas de seguros	X	R	M	NT	RT
1	Pito	X	R	M	NT	RT
1	Controles alarma	B	R	M	NT	RT
2	Parlantes	X	R	M	NT	RT
1	Tablero de instrumentos	X	R	M	NT	RT
1	Extintor	X	R	M	NT	RT
1	Gato	X	R	M	NT	RT
1	Cruceta	X	R	M	NT	RT
1	Llave para pernos	B	R	M	NT	RT
2	Apoya cabezas	X	R	M	NT	RT
1	Manual de vehiculo	B	R	M	NT	RT
1	Bateria	B	R	M	NT	RT
1	Alarma	B	R	M	NT	RT
1	Tapá radiador	X	R	M	NT	RT
1	Tapá aceite	X	R	M	NT	RT
1	Batera	B	R	M	NT	RT
1	Medidor de aceite	X	R	M	NT	RT
1	Bajo electrico	B	R	M	NT	RT
2	Motor limpiabrisas	B	R	M	NT	RT
2	Equipo de aire	X	R	M	NT	RT
3	Asientos	X	R	M	NT	RT
4	Tapetes	X	R	M	NT	RT
4	Forros	S	D	R	NT	RT

CLAVES PARA LA CONDICIÓN:
 • B - BUENO • R - REGULAR • M - MALO • NT - NO TIENE • S - SUCIO • D - DAÑADO • RT - ROTO

OBSERVACIONES:
 LADO DERECHO GUARDABARRO DELANTERO GOLPEADO Y RAYADO
 PUERTA DELANTERA Y TRACERA RAYADA GUARDABARRO TRACERA RAYADO
 ESTRIBO TRACERA GOLPEADO PARTE TRACERA BOMPER RAYADO
 LADO IZQUIERDO GUARDABARRO DELANTERO Y TRACERA RAYADO Y GOLPEADO
 PUERTA DELANTERA Y TRACERA RAYADAS ESTRIBO DELANTERO
 CON SUMIDURA

OBJETOS PERSONALES Y OTROS:
 A continuación detallamos cada uno de los objetos que no hacen parte del vehículo y que NO son retirados por el conductor del mismo a la hora de la captura y/o depósito del vehículo en la bodega de GMAC Financiera de Colombia S.A.
 PARTE DELANTERA BOMPER RAYADO CAPO RAYADO CON SUMIDURAS
 PANDORAMICO ROTO, TECHO CON SUMIDURAS LEVES
 DEJA 02 LLANTAS MALAS RIN 13 UNIROYAL OPTIMA
 ENTREGA TP # 1266441
 SOAT # 21673027

QUIEN RECIBE O INSPECCIONA
 NOMBRE _____
 TELÉFONO _____
 FIRMA _____

QUIEN ENTREGA
 NOMBRE Henry Adelia Franco
 TELÉFONO 3113036607
 FIRMA _____

QUIEN INCAUTA - CAPTURA
 NOMBRE _____
 TELÉFONO _____
 FIRMA _____

OFICIAL DE SEGURIDAD
 NOMBRE _____
 TELÉFONO _____
 FIRMA _____

DESPACHO COMISORIO No. 0610

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA DE LA CIUDAD

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0801 DE
G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPANIA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL Contra HENRY ARDILA FRANCO
Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Primero (1) de
Diciembre de dos mil Diez (2010) En el que se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia SECUESTRO del
vehículo de placas No. BZH-303, CLASE AUTOMOVIL, COLOR GRIS,
MODELO 2007, CARROCERIA SEDAN, MARCA CHEVROLET
SERVICIO PARTICULAR, LINEA SPARK S/A

INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse en el **PARQUEADERO DENOMINADO
GMAC UBICADO EN LA CARRERA 35 NO. 63 D - 05 de Bogotá.**

Se nombra como auxiliar de la justicia a: JESUS EDUARDO ALBADAN GARCIA,
CEDULA CIUDADANIA 79755472, CL. 11 N° 4 - 21 ESTE BARRIO EGIPTO BOGOTA
DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5695953, Se asignan como honorarios la suma de \$
146.000.00

Actúa como apoderado de la parte actora Dr (A) MARIA CONSUELO
ACOSTA CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 51.738.052
y T.P. NO43494 del C.S.J.

Para el señor Inspector Distrital de Policía y/o Juez Civil de Descongestión
se sirva diligenciar y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el
presente Despacho comisorio a los Diez (10) días del mes de Diciembre
de Dos Mil Diez (2010)

SECRETARIO
NELSON HUGO PUJECIO SIERRA



5-Dic-10
L. Pujecho

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 16 No. 7-39 piso 7



Handwritten initials or mark.

29
20
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

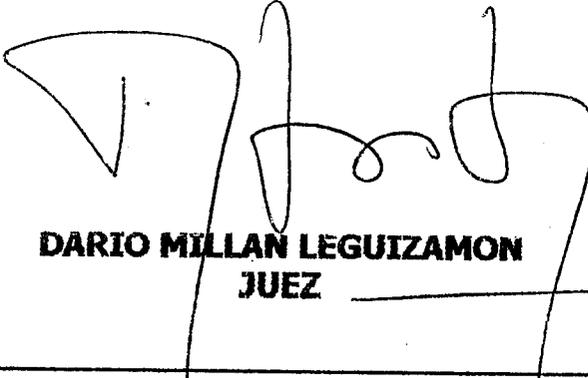
Ref. 2009-0801

Bogotá D.C., Primero de diciembre de dos mil diez (2010)

Inscrito el embargo sobre el vehículo de placas BZH - 303 de propiedad del demandado HENRY ARDILA FRANCO, se decreta el secuestro del mencionado automóvil, como quiera que según informe de la Policía Nacional - SIJIN- (folio 17 a 18), éste se encuentra ubicado en GMAC, ubicado en la carrera 35 - 63D -05 de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al Inspector de Policía de la respectiva zona. Librese el comisorio correspondiente con los insertos del caso. Se procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C. de P. C. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 146.000.

NOTIFÍQUESE


DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El anterior auto se notificó por estado No. <u>217</u>	
Fijado hoy _____ de _____ de _____	 Nelson Hugo Pulacio Sierra Secretario
<u>3 - DIC. 2010</u>	

O.P.

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(a) JUEGADO CIVIL - MUNICIPAL - 068 - DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ (DISTRITO CAPITAL), al señor:

JESUS EDUARDO ALBADAN GARCIA, CEDULA CIUDADANIA 79755472, C.I. 11 N° 4 - 21 ESTE BARRIO EGIPTO BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5695953,

En el proceso número: 11001400306820090080100

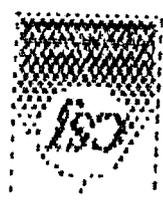
10/12/2010 08:23:57 a.m.

Agréguense al expediente como prueba

DARIO MILLAN LEGIZAMON
Juez

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

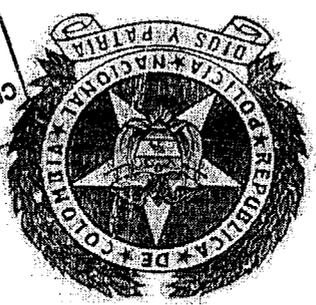
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa



27/11/21

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA D.C.

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
24 AGO 2010
RECORRIDO



28127

SR.

JUEZ: SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
PROCESO N°: 2009 - 801
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO: HENRY ARDILA FRANCO

UN SALUDO CORDIAL, ME PERMITO DEJAR A DISPOSICION DE SU DESPACHO EL VEHICULO QUE MENCIONO A CONTINUACION, REQUERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA:

PLACA:.....BZH 303

CLASE DE VEHICULO:.....AUTOMOVIL

MARCA/SERIE:.....CHEVROLET / SPARK

MODELO:.....2007

COLOR:.....GRIS

SERIE CHASIS:.....8LBDTF7L580002852

ASI MISMO, TAMBIEN LE INFORMO QUE EL VEHICULO, SE DEJO EN LAS INSTALACIONES DE GMAC, UBICADA EN LA KR 35 # 63 D - 65 BOGOTA.

ANEXO INVENTARIO # 1130

PARA SU SERVICIO:

[Handwritten signature]
PONAL

INFORME. 6 de mayo de 2011. En la fecha al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, para resolver.

Raul Fernando Noriega Ochoa
RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil once (2011)

DESPACHO COMISORIO N° 0510
JUZGADO 68 Civil Municipal

En cumplimiento del Acuerdo No. 7703 del presente año, auxíliase la comisión que se nos confiere. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de:

SECUESTRO DE INMUEBLE
SECUESTRO DE MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO XXX
EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ENTREGA

Para el efecto, se señala la hora de las 8:00 A.M. en adelante del diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011). Comuníquesele al secuestre

ANA E. HERNANDEZ Designado por el despacho
comitente _____ Designado por este despacho XXX Relevado por no figurar en
la lista de auxiliares _____. Si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar la documentación que se relaciona, antes o en la diligencia.

- ___ Folio de matrícula Inmobiliaria que acredite Remate () Adjudicación ()
- ___ Providencia que acredite la aprobación del remate al rematante
- ___ Providencia que acredite la adjudicación del Inmueble al demandante.
- ___ Sentencia que ordene la restitución del Inmueble con ejecutoria de la providencia
- ___ Auto que ordena la entrega
- ___ Auto que ordena el secuestro
- ___ Copia diligencia de secuestro
- ___ Folio de matrícula inmobiliaria con inscripción de la medida
- ___ Cámara de Comercio con Inscripción de la medida
- Certificado de tradición y libertad del vehículo
- ___ Copia Inventario

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles, devuélvase el despacho comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Maria Irene Sotelo Plazas
MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
el Estado N° 06, Hoy 10 de mayo de 2011
Escribiente
RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA



31 X

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
 CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: OSIO
 JUZGADO COMITENTE: 68 Civil Municipal
 RADICACIÓN #: 110408127

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE _____; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES _____; ENTREGA: _____; SECUESTRO DE VEHÍCULO XX; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Mayo de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Cuarta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en acoso con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o el interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, el secuestre designado se hizo presente si (), no (), por lo cual no es posible su realización. Teniendo en cuenta lo anterior se ordena devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad. Procédase a la desanotación de los libros radicadores correspondientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina luego de leída y aprobada por sus intervinientes, quienes para constancia firman

La Juez,

Maria Irene Sotelo Plazas
 MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

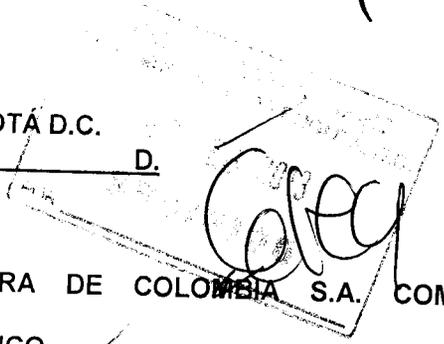
El Escribiente,

Raul Fernando Noriega Chochoa
 RAUL FERNANDO NORIEGA CHOCHOA

Atc 87 J.

23

Señor(a)
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____



51738052

Ref. EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: HENRY ARDILA FRANCO.
RAD: 2009-0801

Asunto: TRASLADO VEHICULO DE PLACAS BZH303

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, manifiesto:

Por motivos de la venta de la bodega de GMAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, ubicada en la Carrera 35 No. 63 D - 05 de la ciudad de Bogotá D.C, en la cual se encuentra inmovilizado el vehículo de placas **BZH303** objeto de medida de cautelar ordenada dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que el rodante será trasladado al parqueadero de ALDIA Logística ubicado en el Centro de Acopio de Madrid (Cundinamarca) - Variante de Madrid vía Puente Piedra Hacienda Alta Corte frente a la empresa de tejas Ajoever.

De igual manera, le informo que hasta la fecha GMAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento no ha generado ningún cobro por concepto de Parqueadero; no obstante el traslado a las instalaciones del nuevo parqueadero si generará un gasto razonable por la custodia y vigilancia del bien mueble.

Comendidamente, solicito al Señor Juez comunicar lo aquí informado al señor secuestre que se encuentre designado dentro del proceso o en su defecto a la parte demandada.

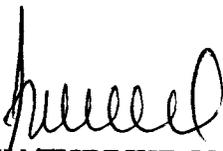
Del señor(a) Juez,

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES
GMAC/Financiera De Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
C.C. No. 51.738.052 de Bogotá D.C.
T.P. No. 43.494 del Consejo Superior de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2009-0801

Al Despacho del señor Juez hoy 07 de Febrero de 2013, con memorial que antecede.



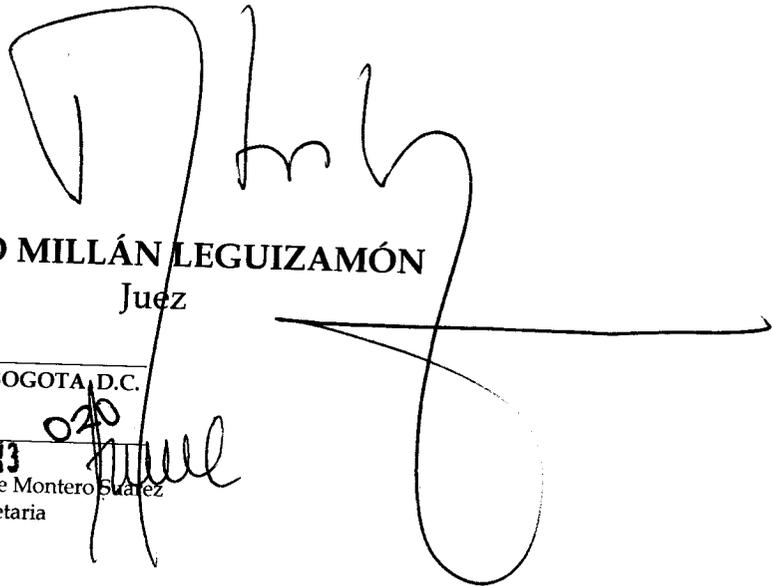
**LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARÍA**

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 FEB 2013

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2009-0801

Previo a resolver la petición que antecede, por secretaría oficiase a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - METROPOLITANA DE BOGOTÁ, para que informen a éste Despacho las causas para dejar el vehículo con placa BZH 303, una vez capturado en la Bodega de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., sin previa autorización de este Juzgado, toda vez el mismo debió dejarse a disposición de uno de los parqueaderos que cumpliera con los requisitos del Acuerdo No. 2586 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 020

Fijado hoy

11 FEB 2013

Lady Katherine Montero Suárez
Secretaria

IAFA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 77

35

OFICIO No. 00574
BOGOTA D.C 15 de Febrero de 2013

SEÑORES
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULARNO. 2009-0801
Demandante G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA
DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandando: HENRY ARDILA FRANCO
(Al Contestar Favor Citar La Referencia Del Proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Siete (7) de febrero de dos mil Trece (2013) proferido en el proceso de la referencia, ordenó **OFICIARLE** para que informen a éste Despacho las causas para dejar el vehiculo con placas BZH-303, una vez capturado en la Bodega de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., sin previa autorización de este Juzgado, toda vez el mismo debió dejarse a disposición de uno de los parqueaderos que cumpliera con los requisitos del Acuerdo No. 2586 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA

68
P. 9
36

Señor(a)

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO MIXTO DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA.VS
HENRY ARDILA FRANCO.

RAD: 2009-00801 proveniente del juzgado 68 civil municipal de Bogotá.

Asunto: solicito devolución despacho comisorio.

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar se sirva ordenar la devolución del despacho comisorio con el ánimo de practicar la diligencia de secuestro ordenada dentro del proceso.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,



MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES

C.C. No. 51.738.052 de Bogotá D.C.

T.P. No. 43.494 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

2009 21-MAY-14 16:55



Observaciones:

El (a) Secretario (a):

700

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

02 SEP 2014

República de Colombia
Departamento de Cauca
Procuraduría General del
Departamento de Cauca
Oficina de Planeación



37

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil catorce

Rad. Ejecutivo 2009-0801

Conforme se solicita, secretaria haga entrega a la parte demandante el despacho comisorio N°. 510 para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

<p align="center">JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior es notificada a las partes por estado No <u>242</u> que se fija hoy: <u>10 SEP 2014</u> a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am).</p> <p>La Secretaria</p> <p align="center"><i>DA.</i> LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ</p>
--

jave

Juez 12 Ejecución Civil Municipal
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

38
Atendido
12 ejecución sentencia
2/2/13

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO MIXTO DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A VS HENRY ARDILA FRANCO

RAD: 2009-0801

Asunto: Aclaración solicitud despacho comisorio.

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar se sirva ordenar la devolución del despacho comisorio con el ánimo de practicar la diligencia de secuestro ordenada dentro del proceso, aclarando que el vehículo se encuentra ubicado en el centro de acopio de Madrid (Cundinamarca) – variante de Madrid vía Puente Piedra Hacienda Alta Corte frente a la empresa de tejas Ajoever.

A si las cosas solicito comedidamente al despacho se aclare para el comisorio la diligencia a de realizarse debe hacerse donde se encuentra actualmente ubicado el vehículo en la Ciudad de Madrid Cundinamarca.

Teleguano

Del señor(a) juez,

Atentamente,

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES

C.C. No. 51.738.052 de Bogotá D.C

T.P. No43.494 del Consejo Superior de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., once de marzo de dos mil quince

Rad. Ejecutivo 2009-0801

Estese a lo dispuesto en el auto obrante a folio 37 de este trámite.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., MARZO 13 DE 2014
Por anotación en estado N° 036 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Jave

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.-Ejecutivo Mixto 2009-00801 de Juzgado origen 68 Civil Municipal de Bogotá de
GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra
HENRY FRANCO ARDILA.

Asunto.- SOLICITO ELABORACION DESPACHO COMISORIO CON ACLARACION.

WILSON GOMEZ, actuando como apoderado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar comedidamente, se sirva librar despacho comisorio ante el inspector de policía de la zona correspondiente, ordenando se practique diligencia de secuestre sobre el vehículo de placas BZH-303, con la aclaración, que el vehículo se encuentra en las instalaciones autorizadas de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, ubicadas en el kilómetro 1.5 vía Bogotá Mosquera, parqueadero con razón social "PODER LOGISTICO".

Del Señor Juez,


WILSON GOMEZ HIGUERA
C.C. 79.950.684 de Bogotá
Abogado T.P. 115.907 C.S.J

E:Jhonatan Rodriguez

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.



ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Juez (a), hoy 19 JAN 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that loops around and crosses itself at the bottom.

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., enero veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 068-2009-0801

Dada la solicitud que antecede y por ser procedente, Secretaría elabore nuevo despacho comisorio, bajo lo ordenado mediante auto calendado diciembre 1° de 2010 (fl. 20, cdno. 2); empero, dadas las normas actualmente imperantes, se comisiona únicamente al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA, que le corresponda por reparto.

Igualmente, atendiendo lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de **\$150.000**, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., ENERO 24 DE 2017

Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 468611

Respetado doctor
INMOBILIARIA E INVERSIONES OL LTDA
DIRECCION CRA 2 BIS No. 6D-33
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **110014003068-2009-00801-00**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

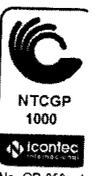
EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **jueves, 19 de enero de 2017 20:53:07**
En el proceso No: **110014003068-2009-00801-00**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal del Distrito D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 MAY 2017



Al Señor Jefe del Sector (a) Juez hoy
Deseo felicitarlo (a)

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., 2 JUN 2017 -

Rad. Ejecutivo 068-2009-00801

Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante autos calendados diciembre 1° de 2010 y enero 23 de 2017 (fls. 20 y 41, cdno. 2); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisionese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

No obstante lo anterior, póngasele a la parte demandante que también podrá proceder conforme lo dispuesto en el inc. 2°, num. 6, artículo 596 del C. G. del P.; esto es, "el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito.", y para el efecto, deberá la parte actora allegar documento idóneo que acredite el avalúo del automotor en mención.

De otro lado, se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el 2° inciso del auto de fecha enero 23 de 2017, obrante a folio 41, cdno. 2.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 5 JUN 2017
Por anotación en estado N°. 99 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
[Firma manuscrita]
JAIRO HERIVANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

44

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 1670

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber

ALCALDE LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Mixto N° 110014003068200900801 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA contra HENRY ARDILA FRANCO, mediante auto de fecha 01 de diciembre 2010, proferido por el Juzgado 68 Civil Municipal y auto de fecha 23 de enero y 02 de junio de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa BZH-303, MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, SERVICIO PARTICULAR, COLOR GRIS, CLASE AUTOMÓVIL, de propiedad de la parte demandada HENRY ARDILA FRANCO.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal en el Parqueadero GMAC, ubicado en la CARRERA 35 No. 63D-05 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 01 de diciembre 2010, proferido por el Juzgado 68 Civil Municipal y auto de fecha 23 de enero y 02 de junio de 2017, proferido por este Despacho.

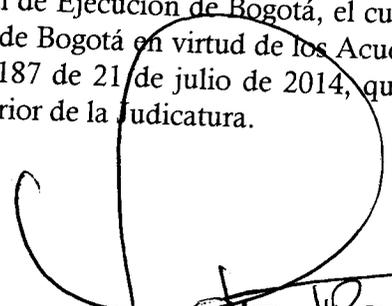
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, identificado(a) con C.C. N° 51738052 de Bogotá y T.P. 43494 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA E INVERSICNES OL LTDA, ubicado en la CRA 2 BIS No. 6D - 33 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	NAME	Nancy Pineda
<input checked="" type="checkbox"/>	PHONE	136 885 137
<input checked="" type="checkbox"/>	STREET	320 8745725
<input checked="" type="checkbox"/>	DATE	08/11/2017
<input checked="" type="checkbox"/>	NAME	Nancy Pineda

Señores
Autoridades Judiciales

Ref.: Autorización para revisión de procesos gestionados por NGSO
Abogados

Respetados Señores:

Cordial saludo les presenta Wilson Gómez y Fernando Serrano Poveda, para solicitarles atender las solicitudes de **NANCY FABIOLA PINEDA SANABRIA** (C.C. 1.136.885.137), **BRANDON NICOLÁS CULMA GÓMEZ** (C.C. 1.012.413.795) en cuanto a consultar el expediente tomar y recibir copias simples y auténticas, oficios y toda actuación y/o comunicación que sea ordenada para los procesos en los actuamos como apoderados.

Cordial saludo,


WILSON GÓMEZ HIGUERA
ABOGADO T P 115.907
C C 79.950.684


FERNANDO SERRANO POVEDA
ABOGADO T P 254.372
C C 80'099.456

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCUJO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO



GOMEZ HIGUERA WILSON JOSE

Identificado con: C.C. 79950684

Tarjeta Profesional 115907

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual se firma esta diligencia.

El 20/09/2017 154xrvcexx5ex3f



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCUJO DE
BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA

El 20/09/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

GOMEZ HIGUERA WILSON JOSE

Identificado con: C.C. 79950684



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCUJO DE
BOGOTÁ, D.C.

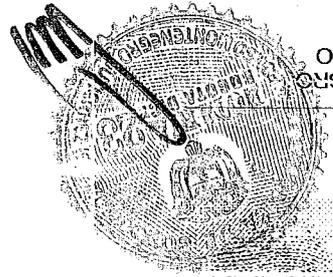
CERTIFICACION HUELLA

El 20/09/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

SERRANO POVEDA DEYBER FERNANDO

Identificado con: C.C. 80099456



ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

166007kif60j6m8



ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

Señora

JUEZ DOCE (12) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

(Origen Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá)

Ciudad

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

47295 11-JAN-'18 16:50

Ref: Radicado 2009-00801

DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA cesionario JUAN DE JESÚS LLANOS URUEÑA

DEMANDADO: HENRY ARDILA FRANCO

ASUNTO: Solicitando autorizar entrega de Despacho Comisorio de diligencia de secuestro.

ANA MARIA GAMEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.250 y Tarjeta Profesional No. 188.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada del cesionario de demandante, me permito manifestar a su Despacho que el día 11 de enero de 2018 me presente en la secretaría de Ejecución Civil Municipal para retirar el Despacho Comisorio No. 1067 de junio de 2017 con destino al Alcalde Local de esta ciudad obrante en el cuaderno No. 1 del proceso en referencia. Dicho Despacho no me fue entregado toda vez que fue foliado en el cuaderno con el consecutivo 63 y por ello los funcionarios de Secretaría no procedieron a realizar entrega del mismo, y una vez revisado el auto de fecha 18 de diciembre de 2017 (folio 73) no autorizaba dicho desglose.

Teniendo en cuenta la presente situación, y que la suscrita requiere el Despacho Comisorio para su radicación ante la autoridad comisionada, respetuosamente elevo a su despacho la siguiente:

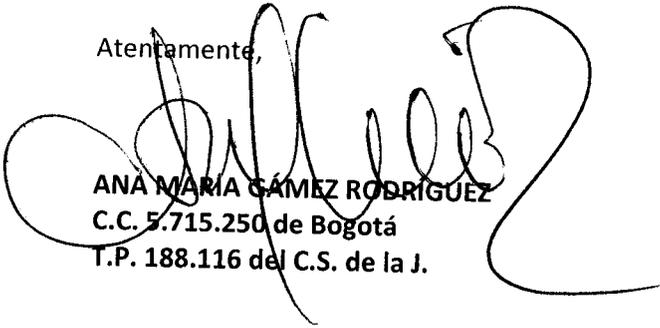
PETICIÓN

1. Se sirva autorizar que sea desglosado el Despacho Comisorio para diligencia de secuestro obrante al folio 63 del cuaderno No.1 del proceso 2009-00801 y entregado a la apoderada del cesionario demandante.

Para lo pertinente allego arancel judicial en el caso que sea requerido para tal procedimiento.

Adicionalmente atendiendo a lo ordenado en auto del 18 de diciembre de 2018, recibo notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la Calle 7ABIS No. 79D-31 Apto 405 de la ciudad de Bogotá y correo electrónico: ana.gamezr@hotmail.com

Atentamente,


ANA MARIA GAMEZ RODRIGUEZ
C.C. 5.715.250 de Bogotá
T.P. 188.116 del C.S. de la J.

09/08/2017 08:11:08 Cajero: glarueda

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 488623416

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES E
Ref 1: 51735792

Apreciado cliente, favor revisar que la transar
solicitada sea igual a la impresa en este rec
caso de cualquier reclamo o inquietud com
BOGOTA al 5948500 o gratis en el restr
018000915000 o a la pagina www.banc

09/08/2017 08:11:08 Cajero: glarueda

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 488623416

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMO
Ref 1: 51735792

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion
solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En
caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en
BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al
018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

47

(Hija de Sr. [illegible])

En la fecha 12 de mayo de 2010 se acordó expedir el presente título de propiedad de la finca que se describe en el artículo 1º del presente contrato lo deposita en el registro de la finca para que ponga en conocimiento de los interesados para que legítimos portadores.

BOGOTÁ D.C.
JUZGADO CIVIL DE EJECUCIÓN
ORDEN DE EJECUCIÓN
RÉGISTRO DE LA FINCA



OF. EJEC. CIVIL MPAL.
70581 13-MAR-'18 14:22

50
Sofok
1 Folio
Letra

Señor (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

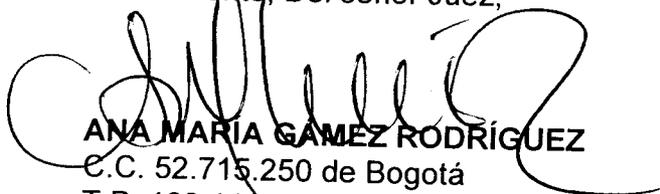
Ref. Proceso 2009-801

DTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. con cesión a favor de JUAN DE
JESÚS LLANOS URUEÑA
DDO: HENRY ARDILA FRANCO

ASUNTO: Reiterando solicitud del 11 de enero de 2018

ANA MARÍA GÁMEZ RODRÍGUEZ, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada del cesionario demandante, con absoluto respeto me permito **REITERAR** su despacho la petición presentada mediante memorial recibido el 11 de enero de 2018, solicitando el desglose del despacho comisorio para secuestro del bien que encuentra embargo dentro del presente proceso.

Atentamente, Del señor Juez,



ANA MARÍA GÁMEZ RODRÍGUEZ
C.C. 52.715.250 de Bogotá
T.P. 188.116 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

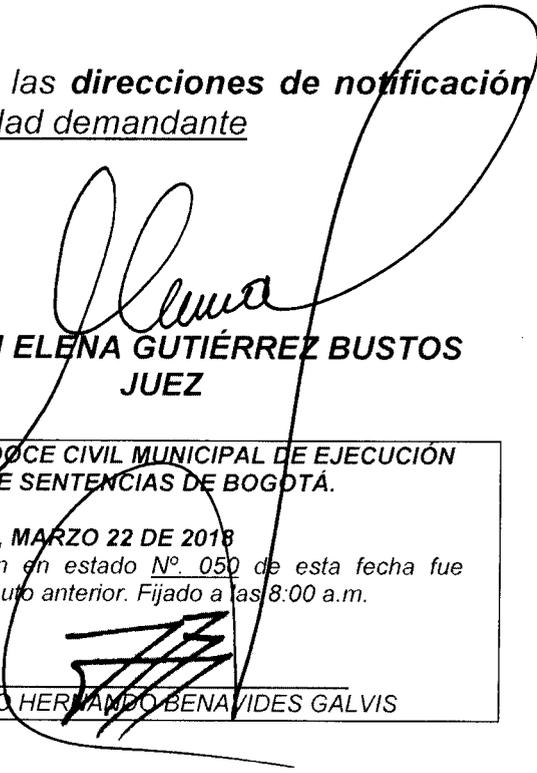
Bogotá D.C., marzo veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 068-2009-00801

- De conformidad con lo solicitado por la petente y por ser procedente, previo desglose, hágase entrega del despacho comisorio N°. **1670** (fl. 63, cdno. 1), a la apoderada de la parte actora para su respectivo diligenciamiento.

- Téngase en cuenta las **direcciones de notificación** manifestadas por la apoderada de la entidad demandante

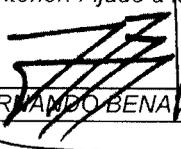
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., MARZO 22 DE 2018

Por anotación en estado N°. 050 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

J/S

J/S



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 68-2009-801 DE GMAC FINANCIERA DE
COLOMBIA Contra HENRY ARDILA FRANCO.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 06 de Abril de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de Marzo de 2018 se desglosa Oficio 1670 Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá para que se entregue a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y Ocho Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Xiomara Agüero

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
<input checked="" type="checkbox"/> DESGLOSES	<input type="checkbox"/> COPIAS AUTÉNTICAS	<input type="checkbox"/> RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: ANA MARIA GOMEZ RODRIGUEZ		ACTORA x PASIVA
TELEFONO: 3017844053		
DIRECCION: cde 109 # 18C-17 of 313 Bogota.		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62
1
fb

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 1670

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber

ALCALDE LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Mixto N° 110014003068200900801 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA contra HENRY ARDILA FRANCO, mediante auto de fecha 01 de diciembre 2010, proferido por el Juzgado 68 Civil Municipal y auto de fecha 23 de enero y 02 de junio de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa BZH-303, MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, SERVICIO PARTICULAR, COLOR GRIS, CLASE AUTOMÓVIL, de propiedad de la parte demandada HENRY ARDILA FRANCO.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal en el Parquadero GMAC, ubicado en la CARRERA 35 No. 63D-05 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 01 de diciembre 2010, proferido por el Juzgado 68 Civil Municipal y auto de fecha 23 de enero y 02 de junio de 2017, proferido por este Despacho.

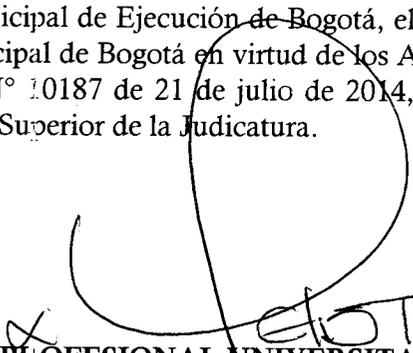
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, identificado(a) con C.C. N° 51738052 de Bogotá y T.P. 43494 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA E INVERSIONES OL LTDA, ubicado en la CRA 2 BIS No. 6D - 33 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$150.000.00 MCTE. Por el coraisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

BOGOTÁ 05-10-2009 14:54
DE. JUEZ CIVIL 12-12

REF. Proceso Ejecutivo Mixto No. 2009-801
Juzgado Origen 68 Civil Municipal de Bogotá
Demandante: GMAC FINANCIERA - CESIONARIO JUAN DE JESUS LLANOS
Demandado: HENRY ARDILA FRANCO

12
HBL
2601
2009-162-12

Asunto: **ACTUALIZACION DE DESPACHO COMISORIO No. 1670**

Respetado señor Juez,

ANA MARIA GAMEZ RODRIGUEZ, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.715.250, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 188.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del Cesionario, comedidamente elevo al despacho la siguiente:

PETICION

1. Solicito muy respetuosamente la actualización del despacho comisorio No. 1670, pues actualmente las Alcaldías Locales, no tramitan dichos despachos comisorios.
2. Solicito se comisione a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y/o a las Inspecciones de Policía.

Anexo el original del Despacho Comisorio.

Cordialmente,


ANA MARIA GAMEZ RODRIGUEZ
C.C. 552.715.250 de Bogotá
T.P. No. 188.116 del CSJ

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
e (a) Secretario (a)

01 ABR 2019

02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESPAUHO



Radicado No. 11001 40 03 068 2009 00801 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



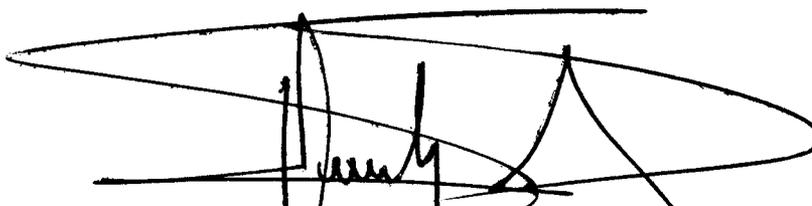
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición que antecede y teniendo en cuenta que mediante proveído datado 1 de diciembre de 2010, se decretó el secuestro del vehículo con placa BZH-303 de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,
El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Abril 5 de 2019
Por anotación en estado N°. 059 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,





Despacho Comisorio N° 1882

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(REPARTO) Y / O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00801-00 iniciado por JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra HENRY ARDILA FRANCO (Origen Juzgado 68 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de abril de 2019 y 1 de diciembre de 2010, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **BZH-303**, de propiedad de la parte demandada HENRY ARDILA FRANCO.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero G.M.A.C. ubicado en la CARRERA 35 No 63D-05 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 4 de abril de 2019 y 1 de diciembre de 2010.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANA MARIA GAMEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 52.715.250 de Bogotá y T.P. 188.116 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

FIRMA		<i>fw</i>	
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIES	3202839052	U 6 MAY 2019
<input type="checkbox"/>	COPIES	52002052	
<input type="checkbox"/>	COPIES	JAWNSAICOR 06	
			X



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



128885

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019088246 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4dk2yje4chbe
29/03/2019 - 11:59:37:971



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACION y que contiene la siguiente información JUEZ CIVIL .. BTA.



PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4dk2yje4chbe



T.A.M.C.

h

JUAN DE JESUS LLANOS URUENA,
C.C. 19.088.246 DE BOGOTÁ D.C.
CESIONARIO DAMANDANTE.

Cordialmente,

JUAN DE JESUS LLANOS URUENA, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.088.246 de Bogotá D.C., en mi calidad de cesionario demandante dentro del proceso de referencia, **AUTORIZO** a la Señora JAZMIN SALCEDO GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.502.052 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, gestione, revise, averigüe, reciba información, pueda sacar copias simples y auténticas, retirar oficios, despachos comisorios, juegos de copias de adjudicación, desglases de los documentos originales de los procesos que llevo ante Ustedes y en general para que realice todo lo inherente al cargo de Dependiente Judicial.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

REF. Proceso Ejecutivo Mixto No. _____
Demandante: GMAC FINANCIERA Cesionario JUAN DE JESUS LLANOS
Demandado: _____

Señores
JUEZ (a) _____ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
ORIGEN JUZGADO _____ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN
BLANCO

59

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.088.246**

LLANOS URUEÑA

APELLIDOS

JUAN DE JESUS

NOMBRES

Juan de Jesús Urueña
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1948**
AMBALEMA
(TOLIMA)

ESTATURA **1.75** G.S. RH **O+** SEXO **M**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION **07-ENE-1971 BOGOTA D.C**

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00410709-M-0019088246-20121106

0031602323A 1

1162033291

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2021

Señor

JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: GMAC Financiera de Colombia cesionario Juan de Jesús Llanos Urueña

DEMANDADO: Henry Ardila Franco

JUZGADO DE ORIGEN: 68 Civil Municipal

RADICADO: 2009 – 801

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO

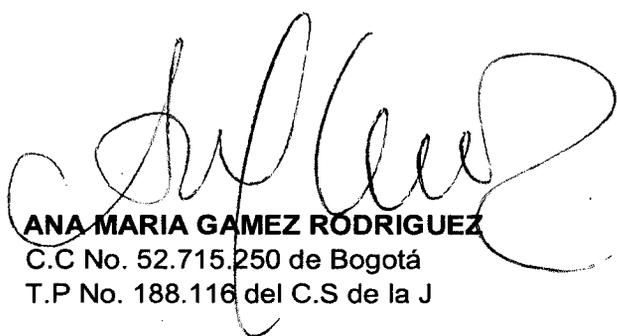
ANA MARIA GAMEZ RODRIGUEZ, mayor de edad e identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.715.250 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 188.116 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante-cesionario **JUAN DE JESÚS LLANOS URUEÑA**, por poder debidamente otorgado, con el respeto que me caracteriza y por medio de la presente me permito **SOLICITAR:**

Se sirva **DECRETAR EL SECUESTRO** del vehículo identificado con las placas BZH - 303 de propiedad del demandado **HENRY ARDILA FRANCO**, habida cuenta que si bien es cierto mediante auto de fecha 04 de abril de 2019 este despacho judicial ordenó comisión para el secuestro del vehículo mencionado, el Despacho Comisorio No. 1882 no fue sometido a reparto.

Así las cosas y en aras de darle al proceso de la referencia el impulso procesal que este requiere, es necesario que esta judicatura se sirva elaborar nuevo Despacho Comisorio ya sea dirigido a la **ALCALDÍA y/o JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN O DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**, quienes deberán cumplir la comisión en los términos de los artículos 595 y 596 del Código General del Proceso. Lo anterior, a fin de poder agotar el diligenciamiento del secuestro del vehículo antes mencionado.

1

Atentamente,



ANA MARIA GAMEZ RODRIGUEZ
C.C No. 52.715.250 de Bogotá
T.P No. 188.116 del C.S de la J

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
12377 23-FEB-21 15:59
1549 - 290 - 012
12377 23-FEB-21 15:59
Referencia
2 folios
letra

RV: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO CON RAD No. 2009-801

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 15:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (111 KB)
20210217094247745_0002.pdf;

DGM.

De: Yulissa Ramirez Gomez [mailto:yulissaramirez17@gmail.com]

Enviado el: jueves, 18 de febrero de 2021 4:52 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO CON RAD No. 2009-801

Señor

JUEZ 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Cordial saludo,

ANA MARÍA GÁMEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.715.250, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 188.116 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante-cesionario **JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA**, dentro del proceso identificado con el radicado No. 2009-801, por medio de la presente adjunto **SOLICITUD DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS BZH-303**, a fin de que este despacho judicial le dé el trámite correspondiente.

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

ANA MARÍA GÁMEZ RODRÍGUEZ
Abogada

Handwritten signature and lines

25 FEB 2021

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
CÓDIGO DE BARRAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

62.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 068 2009 00801 00

Vista la solicitud que antecede, se requiere al área de correspondencia de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que de inmediato se trámite y envíe el despacho comisorio n.° 1882 conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ
(2)